Lugar	*Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza*
Fecha	*15/04/2026 6:10 am*
Tema	Debido proceso - aplicación del pacto para la convivencia
Desarrollo	**Párrafo introductorio** Siendo las 6:10 a.m. del 15 de abril del 2026, se realiza el abordaje a la persona mayor **Fernando Wilches Moreno** por incurrir en falta al Pacto de Convivencia del Centro de Cuidado Transitorio **Samper Mendoza**. Este espacio tiene como propósito garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa, brindando a la persona mayor la oportunidad de ser escuchada. **Notificación de la situación** La auxiliar de enfermería Alba Barrera informa a la psicóloga que el señor Guillermo manifiesta que, aproximadamente a las 5:00 a. m., todas las personas de la habitación se encontraban despiertas. En ese momento, el señor Wilches sale del baño e ingresa a la habitación y, en tono alterado, expresa: "¿Quién fue el hijueputa que me revolcó la cama? Háganlo de frente, malparidos". Ante esto, el señor Guillermo Betancurt le responde que nadie ha tocado su cama y le solicita respeto; sin embargo, el señor Wilches continúa con un lenguaje inapropiado, manifestando: "Cuídese la boca y jodan, ¿quién hijueputas me robó?". De manera inmediata, las demás personas mayores de la habitación se dirigen a la oficina para informar la situación. Lo anterior fue evidenciado en presencia del testigo **Raúl Sarmiento.** Esta situación fue notificada a coordinación por **Daniela Trujillo Cuellar.** **Revisión del caso** La coordinadora **Ivon Andrea Campos** y la profesional **Daniela Trujillo** revisaron el caso, considerando lo sucedido con la persona mayor **Fernando Wilches Moreno**, así como los hechos y testigos en la notificación. De acuerdo con las evidencias y testimonios sobre: **Falta grave: Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo.** Se concluye que este comportamiento constituye una falta **grave** establecida en el Pacto de Convivencia, **artículo 8 - capitulo IV.** En consecuencia, se determina la aplicación de una práctica restaurativa. Practica restaurativa fuera del servicio cuidado transitorio por cinco (5) días Dicha práctica se aplica con el objetivo de que la persona mayor **Fernando Wilches Moreno** disponga de un espacio de reflexión y refuerce el cumplimiento de los lineamientos de convivencia establecidos en el Pacto de Convivencia de la unidad operativa **Samper Mendoza**.

Presentación de la versión de la persona mayor

Se cita a la persona mayor **Fernando Wilches Moreno** por parte de la profesional de psicología **Daniela Trujillo** con el fin de informarle sobre los hechos que lo vinculan a la falta grave: **Falta grave: Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo.**

Se le comunica que el día 15 de abril de 2026, a las 5:00 a.m., ocurrió lo siguiente:

La auxiliar de enfermería Alba Barrera informa a la psicóloga que el señor Guillermo manifiesta que, aproximadamente a las 5:00 a. m., todas las personas de la habitación se encontraban despiertas. En ese momento, el señor Wilches sale del baño e ingresa a la habitación y, en tono alterado, expresa: "¿Quién fue el hijueputa que me revolcó la cama? Háganlo de frente, malparidos". Ante esto, el señor Guillermo Betancurt le responde que nadie ha tocado su cama y le solicita respeto; sin embargo, el señor Wilches continúa con un lenguaje inapropiado, manifestando: "Cuídese la boca y jodan, ¿quién hijueputas me robó?". De manera inmediata, las demás personas mayores de la habitación se dirigen a la oficina para informar la situación.

Frente a ello, la persona mayor **Fernando Wilches Moreno** manifiesta:

"Mire doctora, si fui grosero, los trate mal porque me querían robar, este hijueputa me quiere quitar mis cosas, y si fui grosero"

Con base en estas pruebas, la persona mayor **Fernando Wilches Moreno**:

"sí fui grosero, pero no me saquen" Se le explica nuevamente las faltas que están estipuladas en e pacto de convivencia.

Finalmente, se le pregunta a la persona mayor si acepta los hechos que se le atribuyen. Su respuesta fue:

SI acepto los hechos que se me atribuyen, por la siguiente razón, "pero como me van a sacar y si antes me iban a robar"

"Recordatorio de las normas de convivencia
Se recuerda a la persona mayor **Fernando Wilches Moreno** que, al ingresar al servicio de la unidad operativa Samper Mendoza, firmó el Formato Acta de Compromisos FOR-PSS-523 el día 23/062025, en el cual aceptó los lineamientos transversales de convivencia y condiciones del servicio.

Información de la medida restaurativa

Con base en la información recopilada en la notificación y en la versión presentada por la persona mayor **Fernando Wilches Moreno,** se determina que su conducta **de dirigirse a una persona de manera irrespetuosa y amenazar a las personas** constituye una falta **grave** del Pacto de Convivencia.

En consecuencia, se aplicará la práctica restaurativa consistente en:

Fuera del servicio de cuidado transitorio por cinco días.

	Fuera del servicio: La práctica se desarrollará entre el 15/04/2026 y el 19/04/2026, por lo cual la persona mayor podrá retornar al servicio el día 20/04/2026 en cualquiera de las jornadas de atención. Adicionalmente, esta ayuda de memoria será registrada en la historia social de la persona mayor y se efectuará la respectiva actuación en el sistema misional **SIRBE de la SDIS**, con el fin de dejar evidencia de la práctica implementada. **Compromisos, lectura y firma de la ayuda de memoria** La persona mayor realiza lectura completa de la ayuda de memoria y manifiesta estar de acuerdo con su contenido y accede a firmar la misma, exponiendo la siguiente razón: **"Como van hacer eso es injusto, yo firmo, pero es injusto"**. Siendo 6:20 a.m., se da por finalizado el espacio destinado a garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Ver listado de asistencia FOR-GD-023	No aplica	No aplica
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Realizar seguimiento a la persona mayor Fernando Wilches Moreno	*Profesionales*	*Durante el convenio*
Próxima reunión	*N/A*		
Elaboró	*Daniela Trujillo Cuellar- Psicóloga - psicóloga CCT Samper Mendoza*		

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FOR-GD-023
		Versión: 2
	FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
		Página: 1 de 1

1. Tema: Practica restaurativa Fernando Wilches Tinjillo cuidar. 2. Lugar o Localidad o Sede : Los Mestros 3. Fecha y hora: 15-4-2026

4. Nombre responsable: Daniela Tinjillo 5. Dependencia responsable: CAT Semper Mendoza

6. ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Fernando Wilches	CC	19118491	CAT Semper Mendoza	Persona mayor	NA	NA	NA	
2	Raul Sarmiento	CC	17198234	CAT Semper Mendoza	Persona mayor	NA	NA	NA	
3	Guillermo Betancourt	CC	6496835	CAT semper Mendoza	persona mayor.	NA	NA	NA.	
4	Daniela Tinjillo	CC	1033776843	CAT Semper Mendoza	psicologa	Cont.	———	3123579831	
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales: "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a no entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.